
SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

Los registros en salud siempre fueron un eje fundamental en la atención a las personas, en donde los profesionales de la salud detallaban los problemas de salud-enfermedad en base a sus observaciones,

Que a partir de la incorporación de herramientas digitales en la vida cotidiana, y específicamente a los ámbitos de atención de la salud, el registro ha ido modificándose sumando nuevas herramientas y desarrollos.

Que en ese sentido, la Historia Clínica Electrónica (HCE) debe pensarse no sólo como la posibilidad de informatizar el registro y los beneficios que eso trae (legibilidad, compartir y comparar información, acceso inmediato, entre otras) sino como un sistema complejo que requiere de la integración de otros sistemas y que permite garantizar una mejor atención por los distintos niveles de salud, así como el abordaje continuo e integrado de los problemas de salud.

Que la historia clínica reúne una serie de documentos que surgen en el proceso de atención clínica a partir de la relación entre los usuarios y los servicios de salud. Si bien el registro clínico comenzó siendo una herramienta utilizada exclusivamente por los médicos, hace tiempo que todo el equipo de salud se involucra en el registro.

Que en parte, esto responde a un cambio de paradigma en lo que refiere a la atención del proceso de salud-enfermedad que busca generar información referida a lo clínico, así como también datos referidos a las historias sociales y los determinantes sociales de la salud de cada persona.

Que el marco normativo de la HCE: privacidad, seguridad y confidencialidad de la información se rige fundamentalmente por las

siguientes leyes 25.326, Protección de Datos Personales y Ley No 26.529, Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Que es importante resaltar que la disponibilidad de la información en la HCE debe pensarse no sólo desde lo micro y la planificación al interior de los establecimientos, sino que también es una herramienta que responde a objetivos de la macro-gestión y pretende dar respuestas a ciertas características propias del sistema de salud en la provincia de Buenos Aires. En ese sentido, el desarrollo de la Historia de Salud Integral (HSI) se enmarca en una red de Salud Digital, como espacio virtual integrado por diversos componentes, se entiende como una nueva forma de pensar los sistemas de información en salud, identificados como sistemas abiertos y complejos que “puedan dar soporte a la gestión local articulando los siguientes elementos: dato, información, conocimiento, comunicación y acción”.

Que en el caso de la Historia de Salud Integral que se implementa desde abril de 2021 en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, se trata de un registro centrado en los pacientes a partir de líneas de cuidado seleccionadas, orientada a problemas.

Que el gobierno provincial está realizando convenios de acuerdos con los distintos Municipios en la realización de HCE, donde realiza una capacitación escalonada del equipo técnico de provincia y el equipo implementador local y este equipo con los usuarios finales del establecimiento de Salud.

Que el gobierno provincial aporta el programa, el servidor y el mantenimiento y actualización general de la herramienta con los equipos técnicos del Ministerio.

Que es una gestión conjunta entre el Ministerio y Salud, y que en muchos Municipios ya está funcionando.

POR ELLO;

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas santas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo gestione la firma del convenio marco entre el municipio y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires para la realización de la Historia Clínica Electrónica (HCE).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días del mes de Octubre de 2022

RESOLUCION N° 29-22

**RAUL O. HERNANDEZ
SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD
HCD**

ARIEL H.

PRESIDENTE